



## ACTA DE SESIÓN 3/2019

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las trece treinta horas en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar sesión ordinaria, convocada para esta fecha, **bajo la presencia del Licenciado Luis Hernández López**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, **dando fe la Licenciada Violeta Rivera Enríquez, Secretaria del Comité.**

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

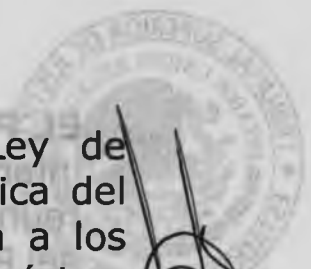
**LA SECRETARIA** dijo: Se da cuenta con el orden del día.

I.- Verificación del quórum.

II.- Cuenta con el oficio UTPDP: 641/2019 firmado por el Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y anexos consistentes en la copia certificada de la versión pública de la sentencia dictada en el proceso 57/2012 del extinto Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras; la versión pública de la sentencia dictada en el proceso 272/2013 del extinto Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras; y sobre cerrado que dice contener copias certificadas de las sentencias dictadas en el proceso 623/2015 de fechas veinte de junio y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, para su análisis, discusión y en su caso acuerdo.

fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en estricta observancia a los numerales quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, sexagésimo, sexagésimo primero, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **aprueba** las versiones públicas de las sentencias dictadas en los procesos 57/2012 constante de treinta y cuatro fojas, del extinto Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras; y la versión pública de la sentencia dictada en el proceso 272/2013 constante de ciento un fojas, del extinto Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, remitidas mediante el oficio UTPDP: 641/2019 firmado por el Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, porque las mismas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y en el capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Por lo que se le instruye a la Secretaria de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales y le remita las versiones públicas de las sentencias antes indicadas para la entrega de la información. Y respecto al sobre cerrado que dice contener copia certificada de las sentencias dictadas en el proceso 623/2015 de fechas veinte de junio y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, al advertirse del oficio de cuenta que el titular de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial, indica que, contiene la clasificación de la información y prueba de daño que realiza el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, se instruye a la Secretaria de este Comité, para que abra el sobre y distribuya copia fotostática de los documentos que se contengan con el objeto de que sean analizados y en su caso se confirme, modifique o revoque la

4 oficio

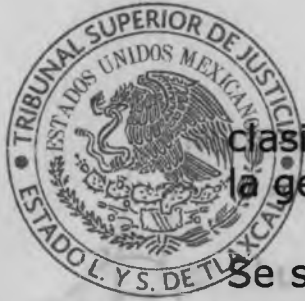


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



clasificación de la información que realizo el área que a genero. Cúmplase”

Se somete a su consideración el acuerdo propuesto y se concede el uso de la palabra a los integrantes que quisieran hacer uso de la voz.

De no existir intervención les pido que el acuerdo propuesto sea votado de manera económica, por lo que les solicito que quienes estén a favor se sirvan levantar la mano e instruyo a la Secretaria tome la votación y nos dé cuenta con la misma.

**SECRETARIA.** Doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**PRESIDENTE.-** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por tres votos el acuerdo propuesto por Presidencia.

Por lo que a efecto de dar cumplimiento al acuerdo aprobado se solicita a la Secretaria del Comité proceda a la apertura del sobre indicado.

**SECRETARIA.-** Con el permiso de los integrante de este Comité procedo a abrir el sobre manila tamaño oficio que se encuentra lacrado con sellos del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y con un diurex, y una vez abierto hago constar que contiene dos juegos de copias certificadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, correspondientes a dos sentencias definitivas del proceso penal número 623/2015, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la primera constante de cincuenta y ocho fojas útiles y la segunda de ochenta y seis fojas útiles, por lo que, a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado con antelación procedo a sacar fotocopias de estos documentos y a distribuirlos entre ustedes. Se dio cumplimiento a la instrucción.

**PRESIDENTE.-** Gracias Secretaria, una vez distribuidos los documentos mencionados, se concede un receso por el tiempo que sea necesario para que se

impongan del contenido de los documentos que acaban de circular, receso que se inicia en este momento.

Una vez transcurrido el receso concedido se reanuda la sesión y se les concede el uso de la voz a quienes quisieran hacer alguna manifestación en relación con los documentos que les fueron circulados.

**El Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla** integrante del Comité de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, manifestó: Con el permiso de los integrantes de éste Comité, yo tengo algo que manifestar; considero que la información contenida en las sentencias definitivas, por tratarse de datos de menores de edad, debe confirmarse la clasificación de la información como confidencial que propone el Juez Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes; pero más allá de eso, el tratamiento de la información que tenga que ver con las versiones públicas de las resoluciones de Trata de Personas, debe ser solo para efectos de dar contestación a las solicitudes de información y datos estadísticos que los requieran, sin que las versiones públicas de las resoluciones en cuestión de este delito, sean publicadas en medios electrónicos.

**PRESIDENTE.-**De no existir alguna otra intervención propongo el siguiente acuerdo:

"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, determina confirmar la clasificación de la información que realizó el Juez Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, correspondientes a las sentencias definitivas del proceso penal número 623/2015, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, por tratarse de víctimas menores de edad tal y como lo refirió el titular del área; por lo que se instruye a la Secretaria del Comité, realice en este momento un proyecto de resolución que confirme la clasificación de la información que realizó el titular del área que la





genero, para que la misma sea debidamente firmada por este Comité, concediendo un receso por el tiempo que sea necesario para que realice la instrucción, así mismo se le instruye que en dicha resolución tome en consideración las manifestaciones expuestas por el Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla. Cúmplase.”.

Se somete a su consideración el acuerdo propuesto y se concede el uso de la palabra a los integrantes que quisieran hacer uso de la voz.

De no existir intervención les pido que el acuerdo propuesto sea votado de manera económica, por lo que les solicito que quienes estén a favor se sirvan levantar la mano e instruyo a la Secretaria tome la votación y nos dé cuenta con la misma.

**SECRETARIA.** Doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**PRESIDENTE.-** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por tres votos el acuerdo propuesto por Presidencia.

Se concede el receso por el tiempo necesario para que la Secretaria, presente el proyecto de la resolución de confirmación de la clasificación de la información aludida.

Una vez que transcurrió un tiempo prudente se reanuda la sesión y se concede el uso de la voz a la Secretaria.

**SECRETARIA.-** Con el permiso de los integrantes del Comité, les hago del conocimiento que ya termine de realizar el proyecto de resolución que confirma la clasificación de la información.

**PRESIDENTE.-** En atención a que la Secretaria refiere que término el proyecto de resolución en el que se confirma la clasificación de la información, instruyo a la Secretaria distribuya una copia entre ustedes, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Se concede un receso por el tiempo que sea necesario para que se imponga del contenido del proyecto de

resolución que se acaba de circular, receso que inicia en este momento.

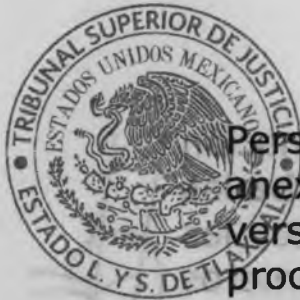
Una vez transcurrido el receso concedido se reanuda la sesión y se les concede el uso de la voz a quienes quisieran hacer alguna manifestación en relación al proyecto aludido.

De no existir ninguna intervención les pido que sea votado de manera económica, por lo que solicito que quienes estén a favor se sirvan a levantar la mano e instruyo a la Secretaria tome la votación y nos dé cuenta con la misma.

**SECRETARIA.-** Doy cuenta que existen tres votos a favor de la resolución propuesta.

**PRESIDENTE.-** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por unanimidad de votos la resolución que confirma la clasificación de la información como confidencial, que realizó el titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, respecto las sentencias definitivas del proceso penal número 623/2015, de fechas veinte de junio de dos mil diecisiete y treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la primera constante de cincuenta y ocho fojas útiles y la segunda de ochenta y seis fojas útiles. Así mismo, se ordena que por conducto de la Secretaria del Comité, devuelva las sentencias definitivas del proceso penal número 623/2015, en sobre cerrado y sellado a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para que por su conducto sea devuelto el sobre cerrado al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y haga saber su cumplimiento a este Comité, para los efectos legales conducentes. Resolución que se ordena dejar en el apéndice del acta que al efecto se levanta, para los efectos legales conducentes.

**3.- PRESIDENTE.-** Gracias Secretaria, pasamos al **TERCER PUNTO** del orden del día relativo a la cuenta del oficio UTPDP: 676/2019 firmado por el Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos



Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y anexos consistentes en las copias certificadas de las versiones públicas de las sentencias dictadas en los procesos penales números 182/2013 y 136/2014, amabas del extinto Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; y de las sentencias dictadas en los procesos 175/2013, 182/2013, 190/2014 y 85/2014 del extinto Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; y dos sobres cerrados que dicen contener copias certificadas de las sentencias dictadas en los procesos 24/2011 actualmente 528/2015 del extinto Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y 135/2014 del extinto Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su análisis, discusión y en su caso acuerdo.

Instruyo a la Secretaria distribuya una copia del oficio y anexos de cuenta entre los integrantes del Comité.

**SECRETARIA:** Se ha cumplido con la instrucción.

**PRESIDENTE.-** Se concede un receso por el tiempo que sea necesario para que se impongan del contenido de los documentos que se acaban de circular, receso que inicia en este momento.

Una vez transcurrido el receso concedido se reanuda la sesión y se les concede el uso de la voz a quien quisiera hacer alguna manifestación en relación con los documentos que les fueron circulados.

De no existir ninguna intervención propongo el siguiente acuerdo:

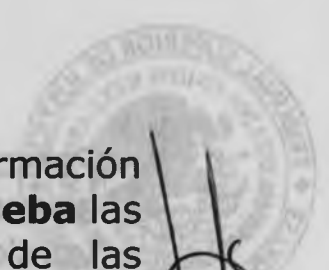
"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en estricta observancia a los numerales quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, sexagésimo, sexagésimo primero, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **aprueba** las versiones públicas de versiones públicas de las sentencias dictadas en los procesos penales números 182/2013 y 136/2014, amabas del extinto Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; y de las sentencias dictadas en los procesos 175/2013, 182/2013, 190/2014 y 85/2014 del extinto Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, remitidas mediante el oficio UTPDP: 676/2019 firmado por el Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, porque las mismas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y en el capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Por lo que se le instruye a la Secretaria de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales y le remita las versiones públicas de las sentencias antes indicadas para que se le remitan al solicitante de la información. Y respecto a los dos sobres cerrados que dicen contener copia certificada de las sentencias dictadas en los procesos 24/2011 actualmente 528/2015 del extinto Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y 135/2014 del extinto Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se instruye a la Secretaria de este Comité, para que abra los sobres y distribuya copia fotostática de los documentos que se contengan con el objeto de que sean analizados y en su caso se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información que realizó el área que la genero. Cúmplase"

Se somete a su consideración el acuerdo propuesto y se concede el uso de la palabra a los integrantes que quisieran hacer uso de la voz.

De no existir intervención les pido que el acuerdo propuesto sea votado de manera económica, por lo que les solicito que quienes estén a favor se sirvan levantar la mano e instruyo a la Secretaria tome la votación y nos dé cuenta con la misma.

20  
Cabo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**SECRETARIA.** Doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**PRESIDENTE.-** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por tres votos el acuerdo propuesto por Presidencia.

Por lo que a efecto de dar cumplimiento al acuerdo aprobado se solicita a la Secretaria del Comité proceda a la apertura de los sobres referidos.

**SECRETARIA.** Con el permiso de los integrantes de este Comité procedo a abrir los sobres color manila tamaño oficio que se encuentran lacrados con firmas, sellos del Juzgado Penal de Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y con diurex, y una vez abierto el primer sobre hago constar que contiene copia certificada por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, del proceso número 135/2014, dictada por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 27 fojas útiles y el segundo sobre hago constar que contiene copia certificada por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, del proceso número 24/2011, del hoy extinto Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, actualmente 598/2015 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 65 fojas útiles, por lo que, a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado con antelación procedo sacar las copias fotocopias de estos documentos y a distribuirlos entre ustedes, dándose cumplimiento a la instrucción.

**PRESIDENTE.-** Gracias Secretaria, una vez distribuidos los documentos mencionados, se concede un receso por el tiempo que sea necesario para que se impongan del contenido de los documentos que acaban de circular, receso que se inicia en este momento.

Una vez transcurrido el receso concedido se reanuda la sesión y se les concede el uso de la voz a quienes quisieran hacer alguna manifestación en relación con los documentos que les fueron circulados.

**El Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla** integrante del Comité de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, manifestó: De nueva cuenta con el permiso de los integrantes hago énfasis que por tratarse de datos que tiene que ver con menores de edad y del delito, debe confirmarse la clasificación de la información como confidencial y por lo que corresponde a las versiones públicas deben utilizarse solo para efectos de dar contestación a las solicitudes de información y datos estadísticos que los requieran, sin que las versiones públicas de las resoluciones, sean publicadas en medios electrónicos de este sujeto obligado.

De no existir alguna otra intervención propongo el siguiente acuerdo:

"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, determina confirmar las clasificaciones de la información que realizó el titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, correspondientes a la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, del proceso número 135/2014, dictada por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 27 fojas útiles y a la sentencia definitiva de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, del proceso número 24/2011, del hoy extinto Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, actualmente 598/2015 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 65 fojas útiles; por lo que se instruye a la Secretaria del Comité, realice en este momento el proyecto de resolución que confirme la clasificación de la información que realizó el titular del área que la genero, para que la misma sea debidamente firmada por este Comité, concediendo un receso por el tiempo que sea necesario para que realice la instrucción, así mismo se le instruye que en dicha resolución tome en consideración las manifestaciones expuestas por el Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla. Cúmplase".



Se somete a su consideración el acuerdo propuesto y se concede el uso de la palabra a los integrantes que quisieran hacer uso de la voz.

De no existir intervención les pido que el acuerdo propuesto sea votado de manera económica, por lo que les solicito que quienes estén a favor se sirvan levantar la mano e instruyo a la Secretaria tome la votación y nos dé cuenta con la misma.

**SECRETARIA.** Doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**PRESIDENTE.-** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por tres votos el acuerdo propuesto por Presidencia.

Se concede el receso por el tiempo necesario de que la Secretaria presente el proyecto de resolución de confirmación de la clasificación de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, del proceso número 135/2014, dictada por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 27 fojas útiles y de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, del proceso número 24/2011 del hoy extinto Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, actualmente 598/2015 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 65 fojas útiles, como información confidencial.

Una vez transcurrido un término prudente se reanuda la sesión y se concede el uso de la voz a la Secretaria.

**SECRETARIA.-** Con el permiso de los integrantes del Comité, les hago del conocimiento que ya termine de realizar el proyecto de resolución que confirma la clasificación de la información.

**PRESIDENTE.-** En atención a que la Secretaria refiere que termino el proyecto de resolución en el que se confirma la clasificación de la información, instruyo a la Secretaria distribuya una copia entre ustedes, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Se concede un receso por el tiempo que sea necesario para que se imponga del contenido del proyecto de

y resolución que se acaba de circular, receso que inicia en este momento.

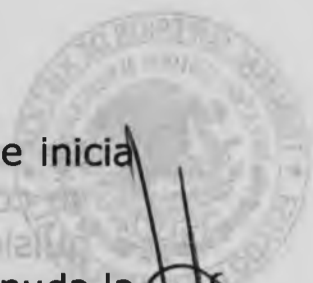
Una vez transcurrido el receso concedido se reanuda la sesión y se les concede el uso de la voz a quienes quisieran hacer alguna manifestación en relación al proyecto aludido.

De no existir ninguna intervención les pido que sea votado de manera económica, por lo que solicito que quienes estén a favor se sirvan a levantar la mano e instruyo a la Secretaria tome la votación y nos dé cuenta con la misma.

**SECRETARIA.-** Doy cuenta que existen tres votos a favor de la resolución propuesta.

**PRESIDENTE.-** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por unanimidad de votos la resolución que confirma la clasificación de la información como confidencial, que realizó el titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respecto las sentencias definitivas del proceso número 135/2014, dictada por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 27 fojas útiles y de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, del proceso número 24/2011, del hoy extinto Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, actualmente 598/2015 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 65 fojas útiles.

Resolución que se ordena dejar en el apéndice del acta que al efecto se levanta, para los efectos legales conducentes e igualmente se ordena que por conducto de la Secretaria de este Comité, devuelva las sentencias definitivas del proceso penal número 135/2014, dictada por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 27 fojas útiles y la sentencia definitiva de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, del proceso número 24/2011, del hoy extinto Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, actualmente 598/2015 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, constante de 65 fojas útiles, para que por su conducto sean devueltas en los



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





sobres cerrados al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y haga saber su cumplimiento a este Comité, para los efectos legales conducentes.

**4.- PRESIDENTE.**-Pasamos al cuarto punto del orden del día relativo al análisis, discusión y en su caso resolución que deberá recaer al proveído dictado el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en el recurso de revisión 18/2018-P3, de los del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Hago de su conocimiento que, mediante proveído dictado el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en el recurso de revisión 18/2018-P3, de los del índice del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y notificado el día cuatro del mes y año en curso, se comunicó al Tribunal Superior de Justicia del Estado, que no obra en actuaciones del recurso de revisión indicado, resolución que confirme la inexistencia de la información relativa al Libro de Control de Firmas de los procesados que se encontraban gozando de su libertad bajo caución, correspondiente al año dos mil quince, del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, efectuada por el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, por lo que, requiere al sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que dentro del término de tres días hábiles, exhiba ante ese Instituto, la resolución de inexistencia de la información relativa al Libro de Control de Firmas antes indicado, debidamente firmada por los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, ya que dicho Comité por auto de cinco de marzo de dos mil diecinueve emitido dentro del expediente 266/2017, confirmó la inexistencia de la información; por lo que al ser una obligación de este Comité de Transparencia prevista en el numeral 40 fracción II y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la de confirmar la declaración de inexistencia que realicen los titulares de las áreas de este sujeto obligado, Tribunal Superior de Justicia, declaración que debe de contener elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se

utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, señalar las circunstancias de modo y tiempo que generaron la inexistencia y señalar al servidor público de contar con la misma, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento antes aludido, someto a consideración de este Comité el proyecto de resolución respecto del cual instruyo a la Secretaria distribuya una copia entre ustedes, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

**SECRETARIA:** Se ha cumplido con la instrucción.

**PRESIDENTE.-** Se concede un receso por el tiempo que sea necesario para que se impongan del contenido del proyecto de resolución que se acaba de circular, receso que inicia en este momento.

Una vez transcurrido el receso concedido se reanuda la sesión y se les concede el uso de la voz a quien quisiera hacer alguna manifestación en relación al proyecto que les fue circularado.

De no existir ninguna intervención les pido que sea votado de manera económica, por lo que les solicito que quienes estén a favor se sirvan levantar la mano e instruyo a la Secretaria tome la votación y nos dé cuenta con la misma.

**SECRETARIA.** Doy cuenta que existen tres votos a favor de la resolución propuesta.

**PRESIDENTE.-** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por unanimidad votos la resolución que confirma la declaración de inexistencia del libro de control de firmas de los procesados que se encontraban gozando de su libertad bajo caución, correspondiente al año dos mil quince, del extinto Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. Resolución que se ordena dejar en el apéndice del acta que al efecto se levante, para los efectos legales conducentes.

**5.- EL PRESIDENTE** expresó: Pasamos al quinto punto del orden del día relativo a asuntos generales.



Pregunto si alguien tiene algún asunto general que tratar, solicito lo haga saber.

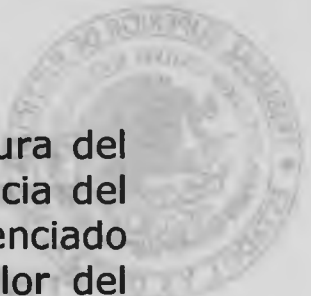
Presidencia tiene asuntos generales que tratar.

**EL PRESIDENTE** expresó, como asunto general hago de su conocimiento que el titular de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, marco copia de los oficios números OF.UTPDP:666/2019, OF.UTPDP:667/2019, INF/068/2019, OF.UTPDP:668/2019, OF.UTPDP:669/2019, OF.UTPDP: 670/2019, OF.UTPDP: 671/2019, OF.UTPDP:712/2019, OF.UTPDP:713/2019, OF. UTPDP 714, OF.UTPDP:715/2019, OF.UTPDP:716/2019, OF.UTPDP:717/2019, OF.UTPDP: 718/2019, OF.UTPDP:719/2019, OF.UTPDP:720/2018 OF.UTPDP: 721/2019, OF.UTPDP:722/2019, OF.UTPDP: OF.UTPDP: 723/2019, OF.UTPDP:724/2019, OF.UTPDP:725/2019, OF.UTPDP: 726/2019, OF.UTPDP: 727/2019, OF.UTPDP: 728/2019, OF.UTPDP: 729/2019, OF.UTPDP: 731/2019, OF.UTPDP: 732/2019, OF.UTPDP: 733/2019, OF.UTPDP: 734/2019, OF.UTPDP:735/2019, OF.UTPDP: 736/2019, OF.UTPDP: 737/2019, OF.UTPDP: 738/2019, OF.UTPDP: 739/2019 y OF.UTPDP: 740/2019, mediante los cuales solicito a las diversas áreas de este Tribunal le informara si contaban con avisos de privacidad simplificados y generales con la finalidad de realizar un tratamiento adecuado de los datos personales, de los cuales instruyo a la Secretaria distribuya una copia.

**SECRETARIA.** Se ha cumplido con su instrucción.

**EL PRESIDENTE.-** Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las quince horas con treinta minutos de este día declaró concluida la presente sesión. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y que se encuentran presentes, Licenciado **Luis Hernández López**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciado **José Juan Gilberto de León Escamilla**,



Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado e integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y Licenciado **Francisco Javier Santillan Cuautle**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada Violeta Rivera Enriquez, Secretaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

Licenciado Luis Hernández López

Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla

Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado Francisco Javier Santillan Cuautle.

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciada Violeta Rivera Enriquez.

Secretaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

EL PRESIDENTE.- Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las quince horas con treinta minutos de este día declaró concluida la presente sesión. Gracias y posteriormente será convocados.

Firmado para constancia la presente acta púbrica en ella intervinieron y que se encuentran presentes, Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla,